

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD TLAQUEPAQUE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE VALERIA PÉREZ ARCE DEL TORO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMJUVET" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A.C., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE MTRA. MARCELA VELASCO VALDIVIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "UNIVA", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### DECLARA "IMJUVET":

- I. Ser un nivel de Gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1,2, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del estado de Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto por lo establecido en el artículo 38, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios como organismos públicos y privados tendientes a la relación de obras de interés común
- III. Que tiene interés de apoyar a la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37, fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco.
- IV. La C. Valeria Pérez Arce del Toro, declara que es mexicana, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal para comparecer a la celebración del presente convenio en virtud de que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni disminuidas de forma alguna.
- V. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle prolongación Pedro de Ayza No.195, colonia Hidalgo, C.P. 45540, San Pedro Tlaquepaque.

#### DECLARA LA "UNIVA":

- I. Que es una Asociación Civil legalmente constituida tal como consta en la escritura pública no. 873, pasada ante la fe del licenciado José Ignacio Maciel Rábago, notario público No. 38 de esta municipalidad.
- II. Que tiene su domicilio en la Av. Tepeyac No. 4800, Fraccionamiento Prados Tepeyac, Código Postal 45050, en Zapopan, Jalisco.
- III. Que el objeto de la Asociación Civil es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.
- IV. Que su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.
- V. Que para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de marzo de 1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de educación media superior, superior y de posgrado.
- VI. Que su apoderado general, Mtra. Marcela Velasco Valdivia, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo según consta en la escritura número 24,832 de fecha 26 de marzo del 2015, pasada ante la fe del Lic. Edmundo Márquez Hernández, Notario Público Número 3 de la ciudad de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

- VII. Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con "IMJUVET": que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ofrece, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.

#### AMBAS PARTES DECLARAN

- I. Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente acuerdo, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento y que, contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.

El objeto del presente acuerdo es desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional bajo los siguientes rubros:

- I. Becas y Descuentos.
- II. Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- III. Apoyos Mutuos.

Características, Requisitos y Condiciones de los Programas y Actividades:

##### I. Becas y Descuentos:

Compromisos de la "UNIVA":

Otorgar descuento del 20% sobre cuotas de colegiaturas vigentes al momento de inscripción, a los colaboradores y personal del voluntariado al servicio de "IMJUVET", así como sus cónyuges e hijos que deseen iniciar estudios de licenciatura, posgrado (excepto en Médico Cirujano, educación a distancia, Impulso y doctorado), diplomados y de idiomas en "UNIVA" plantel Guadalajara.

Otorgar descuento del 15% sobre cuotas de colegiaturas vigentes de los programas semi escolarizados Impulso Profesional.

Se asignará un descuento del 15% quince por ciento, para aplicarse en las licenciaturas impartidas bajo la modalidad denominada **EDUCACIÓN A DISTANCIA**, sobre cuotas de colegiaturas ofertadas al público en general, vigentes al momento de la inscripción de los beneficiarios del descuento referido en el presente convenio; lo anterior sujeto a que en el mismo periodo escolar se inscriban en la modalidad de educación a distancia, dos o más colaboradores y/o cónyuges o hijos de estos.

El descuento aplica en exclusiva a los aspirantes de nuevo ingreso, los alumnos de reingreso inscritos a partir del segundo periodo escolar en adelante, no podrán adquirir el descuento que refiere el presente acuerdo.

La admisión de los interesados se sujetará a la autorización del área Académica correspondiente conforme a las especificaciones establecidas por la "UNIVA" para el resto de los estudiantes.

La UNIVA apoyará a "IMJUVET" en las prestaciones que este último organice para dar a conocer los programas académicos que la UNIVA ofrece, contando siempre con la notificación por escrito 5 días laborables previos a dicha presentación.

Aplicación permanente del descuento hasta la terminación del nivel de estudios vigente a todo empleado que curse ininterrumpidamente un programa académico, al cual fue inscrito.

Proveer a "IMJUVET" del material impreso relativo al calendario escolar, colegiaturas y toda la información concerniente a nuevos programas o modalidades de estudio al inicio de cada ciclo escolar.

Los participantes beneficiados con los descuentos deberán adquirir los derechos correspondientes para conformar su admisión oficial y cubrir los costos de inscripción que quedan exentos de todo descuento.

Brindará apoyo de consultoría para el diseño de programas de capacitación que se adopten a las necesidades específicas de "IMJUVET" a fin de resolver problemas particulares, emitiendo previo presupuesto.

#### Compromisos por parte de "IMJUVET"

Autorizar al personal de promoción institucional de la "UNIVA" el ingreso por lo menos de dos veces por año a las instalaciones de "IMJUVET" para la promoción directa de la oferta educativa de "UNIVA".

#### II. Servicio social y Prácticas Profesionales

Los alumnos de "UNIVA" tendrán la opción de realizar Servicio Social y Prácticas Profesionales en las instalaciones de "IMJUVET", previa elaboración de un programa que contemple la calendarización de las actividades, así como los horarios de las mismas.

#### III. Apoyos Mutuos

Ambas partes convienen en brindarse los apoyos correspondientes en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio; siempre y cuando estén bien definidos y sean debidamente aprobados por las partes; así como mantener una constante comunicación. "UNIVA" y "IMJUVET" acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participarán en acciones conjuntas según lo estipulado en este convenio.

**SEGUNDA.** Para todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" designan establecer como enlaces entre ellas como responsables operativos, al personal siguiente, en el entendido de que dicha función será por su cargo y no por su persona, por lo que podrán ser sustituidos por quien les supla en un futuro en sus funciones:

- I. Por "IMJUVET", se designa:  
A la coordinadora de Convenio y Becas; I.I. Alma Delia Gaspar de Anda.
- II. Por "UNIVA", se designa:  
Al coordinador de Ayudas Financieras; Mtra. Leticia Hernández Machín

**TERCERA. DE LOS ACUERDOS ESPECIFICOS-** Para efectos de elaboración, instrumentación, desarrollo y evaluación de los acuerdos específicos derivados del presente instrumento, se constituirá una comisión bipartita integrada por los representantes institucionales y responsables operativos de ambas partes designen; dicha comisión deberá sesionar cuando menos semestralmente.

Los resultados reportados serán considerados como un elemento de valoración que permitirá definir la continuidad de los programas.

"LAS PARTES" convienen en que sus representantes institucionales y responsable de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos específicos necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costo, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el acuerdo específico correspondiente a un programa, este será sometido a la autorización de las autoridades competentes de ambas partes, deberá ser firmado y rubricado por

los representantes institucionales, quienes se encargarán de realizar la gestión oficial interna de autorización y pasará a formar parte integrante del presente convenio, anexándose a este.

**CUARTA. VIGENCIA-** Ambas partes convienen que la duración del presente convenio será durante el periodo de administración 2018-2021, mismo que comenzará a partir de la firma del presente instrumento legal, pudiéndose dar por terminado en común acuerdo o bien unilateralmente, siempre y cuando se notifique a la otra parte por escrito y con quince días de anticipación.

**QUINTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En la relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, así como para el ejercicio de los derechos y acciones que el mismo concede a las partes, los resolverán de mutuo acuerdo.

**SEPTIMA. RESCISIÓN.** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso de que "IMJUVET" o "UNIVA" incumplan con cualquiera de sus obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento podrá rescindir el convenio, para lo que bastará la notificación por escrito a la contraparte, por lo que no se requerirá de resolución judicial.

Antes de proceder a la anulación del Convenio, quien tenga derecho a hacerlo, otorgará a la contra parte un plazo de quince días hábiles para que solvente la causa de rescisión que se haya presentado. Si al término de ese plazo no se ha recogido la situación de la parte agraviada, esta podrá rescindir el convenio, notificando su decisión por escrito a la contraparte.

Conformes con su contenido las partes enteradas que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, ratifican en todas y cada una de sus partes el presente convenio, firmado al calce y al margen para su debida constancia legal en dos tantos en la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 27 del mes de mayo 2019.

**POR EL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD  
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

**LIC. VALERIA PÉREZ ARCE DEL TORO**  
DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DE LA  
JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE

**POR EL  
INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO  
DE OCCIDENTE, A.C.  
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC**

**MTRA. MARCELA VELASCO VALDIVIA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

**TESTIGOS**

**I.I. ALMA DELIA GASPAS DE ANDA**  
COORDINADORA DE CONVENIOS Y  
BECAS

**MTRA. BEATRIZ GUADALUPE ECHEVESTE  
GARCIA DE ALBA**  
DIRECTORA PLANTEL GUADALAJARA